



# Asamblea General

Distr. general  
10 de agosto de 2018  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Mejores prácticas y medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo\***

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

El presente informe fue preparado de conformidad con la resolución 34/15 del Consejo de Derechos Humanos, en que el Consejo pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo, marginados y en situaciones de conflicto, pobreza, emergencia y vulnerabilidad, incluidos los niños de los grupos minoritarios, los que tienen discapacidad, los niños indígenas y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, teniendo en cuenta el compromiso de alcanzar la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

\* El presente documento fue presentado con atraso a los servicios de conferencias sin la explicación que se solicita en el párrafo 8 de la resolución 53/208 B de la Asamblea General.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción .....	3
II. El marco legal internacional.....	4
III. Los riesgos a que están expuestos los niños marginados o en situación vulnerable.....	4
A. Trata de niños, venta de niños y trabajo infantil .....	5
B. Los niños nacidos en la pobreza y la exclusión .....	5
C. Discriminación por motivos de género .....	5
D. Los niños con discapacidad .....	6
E. Los niños indígenas y los pertenecientes a minorías .....	7
F. Los niños nacidos en un contexto de migración o desplazamiento.....	7
G. Situaciones humanitarias y de conflicto.....	8
IV. Buenas prácticas para fortalecer la inscripción del nacimiento.....	8
A. Superar las barreras a la inscripción del nacimiento.....	9
B. Contrarrestar la discriminación por motivos de género .....	13
C. Proteger a los niños con discapacidad .....	13
D. Llegar a las comunidades indígenas y minoritarias .....	14
E. Prevenir y combatir la apatridia.....	15
F. Continuidad en situaciones de conflicto y humanitarias.....	15
G. Seguimiento y procesamiento de los datos .....	16
V. Cooperación internacional y regional.....	17
VI. Conclusiones y recomendaciones.....	17

## I. Introducción

1. El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 34/15, pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparase un informe sobre las mejores prácticas y las medidas concretas para garantizar el acceso a la inscripción de los nacimientos, en particular de los niños que se encuentran en mayor situación de riesgo, marginados y en situaciones de conflicto, pobreza, emergencia y vulnerabilidad, incluidos los niños de los grupos minoritarios, los que tienen discapacidad, los niños indígenas y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados y apátridas, teniendo en cuenta el compromiso de alcanzar la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y se lo presentase en su 39º período de sesiones<sup>1</sup>.
2. El presente informe sigue a dos informes anteriores presentados al Consejo de Derechos Humanos con respecto al derecho a la inscripción de los nacimientos y titulados “Inscripción de los nacimientos y derecho de todo ser humano al reconocimiento en todas partes de superpersonalidad jurídica”<sup>2</sup> y “Fortalecimiento de las políticas y los programas para la inscripción universal de los nacimientos y la elaboración de estadísticas vitales”<sup>3</sup>. En él se proporcionan ejemplos de buenas prácticas, transmitidas mediante aportaciones por escrito recibidas de 16 Estados y 14 organizaciones de la sociedad civil, así como de organismos de las Naciones Unidas y otras entidades internacionales<sup>4</sup>.
3. Todos los niños tienen derecho a que se inscriba su nacimiento y a ser reconocidos como personas ante la ley y los Estados deben inscribir a todos inmediatamente después de nacer sin discriminación de ningún tipo. La inscripción del nacimiento es un paso fundamental para establecer el reconocimiento de un niño ante la ley y, posteriormente, para defender sus derechos durante toda su vida. Por ejemplo, constituye una base fundamental para reivindicar el derecho a la ciudadanía y los derechos civiles y políticos conexos, como el derecho a voto, y suele ser necesaria cuando se busca empleo, atención de la salud, educación o servicios de bienestar.
4. La inscripción del nacimiento es esencial para proteger al niño de malos tratos, explotación y violencia. El niño cuyo nacimiento no se inscribe está expuesto a un mayor peligro de apatridia, discriminación y maltrato, especialmente en la forma de trabajo infantil, reclutamiento en las fuerzas armadas, trata o matrimonio de niños.
5. La Convención sobre los Derechos del Niño enuncia la obligación de los Estados de garantizar el derecho a la inscripción del nacimiento y a una identidad legal de todos los niños. Estas obligaciones se recogen además en múltiples convenciones e instrumentos de derechos humanos. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados se comprometieron en relación con la meta 16.9 a llevar a la práctica para 2030 la identidad legal y la inscripción universal del nacimiento para todos los niños.
6. Si bien las tasas mundiales de inscripción de los nacimientos han aumentado en los últimos decenios, suscita profunda preocupación el hecho de que, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 290 millones de niños no tengan aún un certificado de nacimiento<sup>5</sup>. Los niños nacidos en ciertas circunstancias tienen muchas más probabilidades de no ser inscritos al nacer, en particular los que viven en situaciones de pobreza, conflicto u otras emergencias, en los niños con discapacidad, los niños indígenas y los hijos de migrantes, solicitantes de asilo, refugiados o apátridas. Por lo tanto, las medidas de inscripción de los nacimientos actualmente vigentes dejan sin amparo a millones de los niños más excluidos en todo el mundo, y los hacen aún más vulnerables a la violencia, el maltrato y la explotación.

<sup>1</sup> Véase la resolución del Consejo de Derechos Humanos 34/15, párr. 19.

<sup>2</sup> A/HRC/27/22.

<sup>3</sup> A/HRC/33/22.

<sup>4</sup> Se pueden consultar en [www.ohchr.org/EN/Issues/Children/ThematicReports/Pages/BirthRegistrationVulnerableMarginalizedChildren.aspx](http://www.ohchr.org/EN/Issues/Children/ThematicReports/Pages/BirthRegistrationVulnerableMarginalizedChildren.aspx).

<sup>5</sup> UNICEF, *Every Child's Birth Right: Inequities and Trends in Birth Registration* (Nueva York, 2013).

7. Es esencial aplicar enfoques eficaces y basados en los derechos humanos a fin de introducir las mejoras sustanciales que se necesitan para lograr la inscripción universal del nacimiento y llegar así a los más marginados y los que viven en situación vulnerable. Hay que tomar activamente medidas destinadas a ellos y los ejemplos de buenas prácticas que se resumen en el presente informe indican que ya se ha hecho esto en muchos países. Los Estados pueden aprovechar estos ejemplos para superar obstáculos en la tarea de hacer realidad el derecho a la inscripción del nacimiento de manera que todos los niños sean visibles, puedan contarse y tengan respaldo para hacer valer sus derechos.

## II. El marco legal internacional

8. El derecho de todos los niños a ser reconocidos como personas ante la ley queda de manifiesto en el artículo 6 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el derecho a la inscripción del nacimiento se especifica en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El derecho de los niños a ser inscritos inmediatamente después de nacer se enuncia también en el artículo 24 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>6</sup>.

9. El Comité sobre los Derechos del Niño recomendó que los Estados adoptasen todas las medidas necesarias para que todos los niños sean inscritos al nacer en el registro civil, estableciendo un sistema de registro universal y bien gestionado que fuese accesible a todos y gratuito<sup>7</sup>. Todos los niños deben tener acceso a la inscripción del nacimiento en el país en que nacieron, con inclusión de los que no son nacionales, los solicitantes de asilo, los refugiados y los apátridas<sup>8</sup>.

10. El derecho a la inscripción del nacimiento y a la identidad legal se recoge, además, en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y Sus Familiares (art. 29) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 18). El derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional humanitario, con inclusión de la Convención sobre la Reducción de la Apatridia, definen las obligaciones de los Estados de hacer realidad el derecho a la inscripción del nacimiento para los hijos de refugiados, solicitantes de asilo y apátridas .

11. La inscripción del nacimiento debe ofrecerse de conformidad con los principios generales sobre los derechos del niño, su interés superior, su derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo y su derecho a expresar su opinión. Además, los Estados deben hacer realidad el derecho a la inscripción del nacimiento sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico o social, posición económica, discapacidad, nacimiento o cualquier otra condición del niño o su tutor<sup>9</sup>.

## III. Los riesgos a que están expuestos los niños marginados o en situación vulnerable

12. Los niños cuyo nacimiento no se inscribe son primordialmente los más marginados, los que son objeto de discriminación o los que viven en situación vulnerable<sup>10</sup>. Por ejemplo, incluso en los países en que las tasas de registro han aumentado y alcanzado niveles generales elevados, los niños de los hogares más pobres tienen aproximadamente el doble de posibilidades de no estar inscritos que los de los hogares más ricos<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> El marco legal internacional con respecto a la inscripción de los nacimientos y el derecho a la identidad ante la ley se han analizado detalladamente en anteriores informes presentados al Consejo de Derechos Humanos. Véase A/HRC/27/22 y A/HRC/33/22.

<sup>7</sup> Véase A/HRC/27/22.

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> Véase el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño; véase también A/HRC/28/13.

<sup>10</sup> Véase A/HRC/33/22.

<sup>11</sup> *Ibid.*

13. Los niños cuyo nacimiento no se inscribe corren un mayor peligro de ser objeto de otras vulneraciones de sus derechos en el curso de su vida. La inscripción del nacimiento es fundamental para proteger al niño de la violencia, la apatridia, el raptó o la venta y otras formas de explotación o maltrato. Los que no tienen un certificado de nacimiento corren también el peligro, entre otras vulneraciones de sus derechos, de ser excluidos de los sistemas de salud, de la inmunización y de la escolaridad.

#### **A. Trata de niños, venta de niños y trabajo infantil**

14. La circunstancia de que los niños no inscritos sean invisibles ante la ley los hace más vulnerables a la trata, la venta, el trabajo infantil y la adopción ilegal. Agrava ello el hecho de que es más fácil ocultar de las autoridades la desaparición o la explotación del niño cuando este no existe legalmente en los registros nacionales. Los niños migrantes cuyo nacimiento no se ha inscrito o que no tienen un certificado de nacimiento están especialmente expuestos a explotación y maltrato, en particular si se encuentran en situación irregular. En ese contexto pueden quedar en contacto con intermediarios ilícitos que están involucrados en estas formas de explotación.

15. La inscripción del nacimiento es un paso esencial para proteger al niño del trabajo infantil, ya que constituye un medio fundamental de demostrar su edad cuando es inferior a la edad mínima para trabajar. Sin embargo, es importante a este respecto tener en cuenta que en algunos casos se emplean certificados de nacimiento falsificados en que la edad que consta no es la verdadera. A fin de prevenir eficazmente el trabajo infantil hay que vigilar y hacer cumplir la edad mínima para trabajar de conformidad con las normas internacionales sobre derechos humanos y empleo. La inscripción del nacimiento sirve también para proteger al niño en conflicto con la ley al respaldar su derecho a no ser procesado como adulto ni recluso con adultos<sup>12</sup> y es un elemento crucial para combatir el matrimonio infantil ya que, entre otras cosas, ayuda a hacer cumplir las leyes que prohíben esta vulneración de los derechos del niño.

#### **B. Los niños nacidos en la pobreza y la exclusión**

16. Los obstáculos a la inscripción del nacimiento pueden ser insuperables en el caso de los niños nacidos en la pobreza, que tal vez vivan en zonas rurales sin posibilidades asequibles de transporte o en hogares con ingresos o conocimientos muy bajos y cuyos padres muchas veces tienen escasos conocimientos de sus derechos y de la forma de hacerlos valer. En muchos países, los procedimientos de inscripción del nacimiento son excesivamente complejos y engorrosos y hay que hacer múltiples trámites antes de que se expida el certificado de nacimiento, además de que hay que pagar derechos por la inscripción y se cobran penas o multas en caso de inscripción tardía. El costo y el tiempo del desplazamiento a las oficinas de inscripción pueden ser prohibitivos para las familias que a duras penas sobreviven.

17. En algunos países, la inscripción del nacimiento está subordinada a la presentación de documentos anteriores, como certificados de nacimiento o matrimonio de los padres o sus permisos de residencia, que pueden resultar difícil o imposible de obtener para las familias que viven en la pobreza o en zonas remotas. La falta de conocimiento de los procedimientos y de los derechos y beneficios que entraña la inscripción del nacimiento, así como la falta de información sobre la inscripción en lenguas locales o minoritarias, agravan estos obstáculos para las familias más pobres<sup>13</sup>.

#### **C. Discriminación por motivos de género**

18. Las leyes y prácticas discriminatorias surten efectos negativos sobre las tasas de inscripción del nacimiento. Puede ocurrir que se impida la inscripción en razón de

<sup>12</sup> Véanse los arts. 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>13</sup> Presentación de ATD Fourth World.

discriminación por motivos del género del niño o su padre, el origen étnico, la raza o la religión o por otros motivos. La discriminación por motivos de género es un grave obstáculo para la inscripción en los países en que únicamente los hombres están autorizados por la ley para inscribir a un niño o en que, para hacerlo, debe estar presente la madre, junto con el padre u otro pariente varón. Esas leyes discriminan contra la madre y obstan a la inscripción de los niños que nacen como consecuencia de una violación o fuera de matrimonio. También puede ocurrir que las madres sean renuentes a ponerse en contacto con las autoridades en contextos en que los nacimientos fuera del matrimonio son objetos de un fuerte estigma. Los niños que nacen en contextos familiares no tradicionales, como los hijos de trabajadores sexuales o parejas del mismo sexo, entre otros, corren también el peligro de no ser inscritos por motivos de discriminación<sup>14</sup>.

19. La normativa y las prácticas que discriminan por motivos de género y obstan a la inscripción pueden dar lugar a la apatridia. Los niños corren el peligro de ser apátridas en los países en que la legislación discriminatoria impide que la mujer confiera su nacionalidad a su hijo, especialmente cuando el padre no lo reconoce. En muchos países la mujer tiene menos derechos que el hombre para conferir la ciudadanía a sus hijos<sup>15</sup> y las madres pueden hacerlo únicamente en circunstancias concretas, como aquellas en que no se sabe quién es el padre o este es apátrida. Además, puede ocurrir que se impongan a las madres requisitos de procedimiento para transmitir la ciudadanía que no se imponen a los padres<sup>16</sup>.

20. Los niños intersexuales suelen ser objeto de discriminación en el contexto de los procesos de inscripción del nacimiento y se necesitan medidas especiales para garantizar su inscripción. Corren el peligro de ser objeto de procedimientos médicos que apuntan a “normalizar” su género a fin de cumplir el requisito de ser inscritos como hombre o mujer, en circunstancia de que son demasiado jóvenes para dar su consentimiento y decidir cómo quieren inscribir su género<sup>17</sup>.

#### **D. Los niños con discapacidad**

21. Según estimaciones del UNICEF, entre 93 y 150 millones de niños viven con discapacidad en todo el mundo y los niños con discapacidad están excesivamente representados entre los que no tienen un certificado de nacimiento<sup>18</sup>. De esa manera, quedan expuestos al peligro de ser invisibles para la sociedad, ser institucionalizados y descuidados o quedar fuera del alcance de servicios esenciales de salud, educación u otra índole<sup>19</sup>. En muchos casos, no son inscritos por la renuencia de sus padres o familias a hacerlo por temor a prejuicios culturales o estigmas sociales<sup>20</sup>. Además, en algunos países existen leyes que discriminan, directa o indirectamente, contra la inscripción del nacimiento de los niños con discapacidad.

22. Los niños con discapacidad corren el peligro de infanticidio al nacer en contextos en que ellos o sus familias son objeto de fuertes estigmas y discriminación social y las niñas con discapacidad son las más expuestas a esta vulneración de su derecho a la vida<sup>21</sup>. Como el hecho de no ser inscrito al nacer hace invisible al niño por falta de reconocimiento legal por el Estado, los crímenes de esa índole quedan impunes cuando no hay constancia oficial

<sup>14</sup> Véase A/HRC/23/50, párr. 86.

<sup>15</sup> Equality Now, *The State We're In: Ending Sexism in Nationality Laws* (2016).

<sup>16</sup> Presentación de Equality Now y presentación de Women Enabled International.

<sup>17</sup> Presentación de Children Education Society.

<sup>18</sup> UNICEF, “Children and young people with disabilities: fact sheet” (2013), pág. 10.

<sup>19</sup> Véase Comisión sobre los Derechos del Niño, observación general núm. 9 (2006) sobre los derechos de los niños con discapacidad.

<sup>20</sup> Véase Comisión sobre los Derechos del Niño, observación general núm. 7 (2005) sobre la realización de los derechos del niño en la primera infancia, y UNICEF, *Promoción de los derechos de los niños con discapacidad* (2007).

<sup>21</sup> Véase Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 3 (2016) sobre las mujeres y las niñas con discapacidad.

del nacimiento<sup>22</sup>. Los factores de vulnerabilidad a que da origen el hecho de no inscribir el nacimiento de niños con discapacidad se agravan en situaciones de emergencia, en que esos niños quedan expuestos a un mayor peligro de maltrato, descuido, explotación o abandono y a quedar excluidos de la asistencia humanitaria<sup>23</sup>.

## **E. Los niños indígenas y los pertenecientes a minorías**

23. Los niños indígenas o pertenecientes minorías están especialmente expuestos a no ser inscritos al nacer y hacen frente a mayores obstáculos cuando viven en zonas remotas o fronterizas, son nómadas o migrantes, piden asilo o son refugiados o viven en zonas afectadas por conflictos o situaciones humanitarias<sup>24</sup>. Los sistemas de inscripción suelen discriminar directa o indirectamente contra los niños indígenas o pertenecientes a minorías exigiendo, por ejemplo, documentación anterior que no pueden obtener porque es poco probable que las generaciones anteriores hayan podido inscribir su nacimiento, matrimonio o defunción o tengan en su poder documentos de registro civil<sup>25</sup>.

24. Puede ocurrir que no existan formularios de inscripción en lenguas indígenas o minoritarias y muchas veces en estas comunidades no se conocen suficientemente los derechos que confiere y los beneficios que reporta la inscripción del nacimiento. Las tasas más bajas de inscripción de los nacimientos entre los niños pertenecientes a minorías o indígenas son un factor que contribuye a su exclusión de las políticas y programas nacionales y, en razón de la falta de datos en los registros nacionales sobre sus nacimientos y defunciones, pueden dar lugar a una subestimación crónica de las tasas de mortalidad infantil en esas comunidades<sup>26</sup>.

## **F. Los niños nacidos en un contexto de migración o desplazamiento**

25. La inscripción del nacimiento es fundamental para prevenir la apatridia y esencial para proteger a los hijos de padres en situación migratoria irregular o que son refugiados o solicitantes de asilo. La inscripción del nacimiento por sí misma no confiere la ciudadanía a un niño, pero puede demostrar el vínculo entre una persona y el Estado al documentar el lugar en que nació y quiénes son sus padres. El niño cuyo nacimiento no se inscribe está expuesto a un mayor peligro de apatridia si, por ejemplo, no tiene manera de demostrar su derecho a una nacionalidad y el Estado se niega a reconocerlo como ciudadano.

26. En algunos países persisten políticas y prácticas discriminatorias con respecto a la inscripción del nacimiento de los hijos de migrantes en situación irregular, refugiados o solicitantes de asilo. Por ejemplo, la migración irregular, cuando está tipificada como delito, ha demostrado ser un disuasivo de la inscripción del nacimiento del niño porque los padres normalmente tienen temor a ser detenidos o deportados y procuran, por ello, evitar cualquier tipo de contacto con las autoridades locales<sup>27</sup>. A este respecto, el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y el Comité de los Derechos del Niño recomiendan a los Estados que eliminen los obstáculos jurídicos y prácticos a la inscripción de los nacimientos, por ejemplo prohibiendo el intercambio de datos entre quienes prestan servicios de salud o los funcionarios encargados del registro y las autoridades de inmigración, y no exigiendo a los padres que presenten documentos relativos a su situación migratoria<sup>28</sup>.

<sup>22</sup> Véase Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, observación general núm. 1 (2014) sobre el igual reconocimiento como personas ante la ley.

<sup>23</sup> Véase Comisión sobre los Derechos del Niño, observación general núm. 9 y UNICEF y Handicap International, *Guidance on Including Children with Disabilities in Humanitarian Action* (2017).

<sup>24</sup> UNICEF, *Every Child's Birth Right*.

<sup>25</sup> Presentación de Minority Rights Group.

<sup>26</sup> Mariana Muzzi, "UNICEF good practices in integrating birth registration into health systems (2000-2009)", documento de trabajo del UNICEF (enero de 2010), pág. 11.

<sup>27</sup> Véase A/64/213.

<sup>28</sup> Véase observación general conjunta núm. 4 (2017) del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y núm. 23 (2017) del Comité de los Derechos

27. Los Estados deben garantizar los derechos humanos de todos los niños en el contexto de la migración y el desplazamiento y, entre otras cosas, asegurarse de que se inscriba debidamente el nacimiento de cada niño en esos contextos, sin cargo alguno y cualquiera que sea la situación de migración o residencia de sus padres u otros guardianes<sup>29</sup>. Además de constituir una obligación en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, la inscripción del nacimiento de estos niños es importante para darles igual acceso a derechos y servicios y disponer de datos nacionales precisos acerca de la población en el país de acogida. Puede, por otra parte, ser esencial para respaldar la repatriación y el regreso del niño a su país de origen cuando proceda.

## G. Situaciones humanitarias y de conflicto

28. Los conflictos armados, las situaciones humanitarias u otras situaciones de emergencia con frecuencia trastornan los procesos de registro civil y causan la destrucción de los registros de nacimiento cuando no existe un sistema digital de registro civil. Asimismo, plantean nuevos problemas para los sistemas de registro civil o agravan las deficiencias de que ya adolecían<sup>30</sup>. El desplazamiento de poblaciones dentro de las fronteras del país o a través de ellas constituye otro obstáculo para la inscripción de los nacimientos y la obtención de documentos.

29. En esas situaciones el niño es tanto más vulnerable a la violencia y los maltratos y, sin embargo, resulta considerablemente más difícil rastrear y proteger a aquellos cuyo nacimiento no está inscrito. Así, la continuidad de los sistemas viables de inscripción en situaciones humanitarias y de conflicto puede servir para mitigar los muchos riesgos y factores de vulnerabilidad más amplios a que hacen frente los niños como consecuencia de la situación.

30. Cabe además a la inscripción del nacimiento una función central en la tarea de prevenir la participación de niños en conflictos armados, porque sirve de prueba de la edad de quienes son reclutados voluntariamente o han de ser conscriptos. Después de que el niño haya participado en una situación de conflicto u otra situación de crisis humanitaria, la información que figura en su certificado de nacimiento puede ser esencial para facilitar el regreso a su hogar y la reunión con su familia.

## IV. Buenas prácticas para fortalecer la inscripción del nacimiento

31. A fin de avanzar en la labor mundial para hacer realidad el derecho a la inscripción del nacimiento y alcanzar la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es esencial aplicar un enfoque basado en los derechos humanos que incluya estrategias para llegar a todos los niños sin discriminación alguna. A ese respecto, hay que aprovechar las buenas prácticas que han demostrado arrojar buenos resultados en la tarea de inscribir a los niños más marginados y a los que es más difícil llegar.

32. La inscripción del nacimiento debe ser gratuita y obligatoria y efectuarse de inmediato en el país en que nace el niño. Debe existir un procedimiento accesible y eficiente para la inscripción tardía del nacimiento en el caso de los niños o adultos que, por cualquier razón, no fueron inscritos inmediatamente después del nacimiento y no se deberían imponer multas u otras sanciones.

33. La circunstancia de que un niño no tenga un certificado de nacimiento no debe ser jamás motivo para negarle servicios esenciales a los que tiene derecho, entre ellos servicios

---

del Niño sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno.

<sup>29</sup> Véase el principio 10 de los principios y directrices, con apoyo de orientación empírica, sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables, preparados por el ACNUDH y el Global Migration Group.

<sup>30</sup> Plan International, *Birth Registration in Emergencies: A Review of Best Practices in Humanitarian Action* (2014).



de salud, educación o bienestar social y otras formas de identificación legal, como una cédula de identidad o un pasaporte.

## A. Superar las barreras a la inscripción del nacimiento

34. Los procedimientos para la inscripción y certificación del nacimiento deben ser sencillos y estar al alcance de todos sin discriminación alguna, además de prever medidas especiales para llegar a los niños de los grupos más pobres y marginados o que por otro concepto estén expuestos a riesgo. Las medidas de apoyo a la inscripción del nacimiento deben incluir la eliminación del pago de derechos y de las multas o sanciones en caso de inscripción tardía; el establecimiento de procedimientos accesibles y eficientes para la inscripción tardía en los casos en que el niño no haya sido inscrito al nacer; la eliminación de los requisitos de presentar documentación anterior cuando es difícil o imposible obtenerla; cerciorarse de que todos puedan entender los documentos de inscripción y de que estén disponibles en lenguas locales minoritarias y en formatos comprensibles; prohibir el intercambio de datos entre los proveedores de servicios de salud o entre los funcionarios públicos encargados de la inscripción y las autoridades de inmigración y no exigir a los padres que presenten documentación relativa a su situación migratoria.

35. La labor necesaria para llegar a los niños expuestos al peligro más grave de no ser inscritos al nacer depende de las circunstancias especiales de estos niños en el contexto de cada país. Los programas en su beneficio deben planificarse en consulta con las comunidades y con los propios niños a fin de superar la discriminación en todas sus formas, entre otras por motivos de la situación migratoria del niño o sus padres, el origen social, el sexo, el origen étnico, la discapacidad o el nacimiento fuera de matrimonio.

36. En Chile, se ha apoyado el acceso a la inscripción del nacimiento asignando a este trámite funcionarios equipados para inscribir niños a nivel local en todas las regiones. Los funcionarios del registro civil encargados de la inscripción de nacimientos reciben formación especializada en las leyes que lo rigen. Si bien la inscripción inmediata de todos los nacimientos constituye una prioridad, las disposiciones encaminadas a dar cabida a la inscripción tardía han servido para aumentar las tasas de inscripción. Se está experimentando asimismo con un programa de “preinscripción” electrónica en virtud del cual la información relativa al futuro nacimiento de un niño se registra en el curso del embarazo de la madre<sup>31</sup>.

37. En México, el derecho a la identidad ante la ley y a la inscripción del nacimiento está reconocido por la Constitución, que contiene disposiciones destinadas a asegurar que la falta de una prueba documental de la identidad de un niño no sirva de obstáculo para garantizar sus derechos. Existen políticas y programas dirigidas a localizar e identificar niños no inscritos, que son primordialmente los que viven en municipalidades rurales y pertenecen a ciertos grupos de población, como en Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo y Tabasco<sup>32</sup>.

38. En el Togo, existe por ley la obligación de comunicar a las autoridades que se ha encontrado a un niño no inscrito abandonado o en otra situación de vulnerabilidad. A los efectos de la inscripción del nacimiento de niños de zonas remotas, en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG) y con el UNICEF se han establecido tribunales móviles. Se han establecido también centros auxiliares en distritos y aldeas para poder inscribir el nacimiento de quienes viven en zonas rurales y no pueden llegar a centros primarios de inscripción<sup>33</sup>.

39. Se han establecido en Montenegro procedimientos descentralizados en tribunales locales, especialmente a los efectos de la inscripción de niños de las poblaciones romaníes, ashkali y egipcias, que están expuestas a un mayor peligro de que no se inscriba el nacimiento cuando tiene lugar fuera de establecimientos médicos. Tras la introducción de reformas legales, los tribunales locales pueden presentar ahora al registro civil información

<sup>31</sup> Presentación de Chile.

<sup>32</sup> Presentación de México.

<sup>33</sup> Presentación del Togo.

sobre el nacimiento y quienes lo inscriben no están obligados a pagar derechos o impuestos<sup>34</sup>.

## 1. Toma de conciencia

40. Un elemento central del acceso a la inscripción del nacimiento consiste en que los niños, sus padres o tutores y su comunidad en general tengan conciencia del derecho a la inscripción del nacimiento y de las obligaciones y beneficios que conlleva. Con demasiada frecuencia se considera que no es más que una formalidad burocrática y no se conocen las consecuencias de no inscribir al niño. Un elemento eficaz para aumentar la inscripción de nacimientos consiste en tomar medidas culturalmente sensibles para que los grupos marginados cobren conciencia de la cuestión. Para ello se puede recurrir a campañas de toma de conciencia en la televisión o la radio o el establecimiento de grupos de discusión en la comunidad o en el ámbito local.

41. En Nicaragua, el Gobierno se asoció con el UNICEF para ejecutar un proyecto participativo dirigido a afianzar la inscripción del nacimiento en las comunidades más marginadas. Tras celebrar consultas con familias se constató que muchos padres consideraban que la inscripción del nacimiento era un proceso difícil y costoso que no reportaba mayor beneficio directo. Se buscaron soluciones para incorporar la inscripción de los nacimientos a las prácticas locales ya existentes y, tras un proceso participativo de planificación en el curso del cual se organizaron talleres con líderes y representantes de la comunidad, se identificaron centros locales de salud que eran aptos para instalar puntos móviles de inscripción. Los líderes religiosos aceptaron desempeñar una función central en la tarea de dar a conocer los derechos y beneficios que conlleva la inscripción del nacimiento<sup>35</sup>.

42. El Gobierno de Indonesia, en colaboración con el UNICEF y con Plan Internacional, puso en marcha un sistema descentralizado de inscripción de los nacimientos en más de 60 distritos en virtud de los cuales se formaba capacidad local y se confería autoridad y responsabilidad a líderes de aldea, maestros de escuela y parteras. Se establecieron oficinas de inscripción en zonas remotas y se llevaron a cabo campañas de información pública para dar a conocer la importancia de inscribir el nacimiento, como consecuencia de las cuales aumentó la demanda pública de servicios de registro civil. Esta iniciativa hizo también posible un programa complementario sobre los derechos de la mujer, consistente en un diálogo cívico sobre el nacimiento y la inscripción del matrimonio, con lo cual se abordó la cuestión del matrimonio de niños<sup>36</sup>.

## 2. Integración con los servicios nacionales

43. La integración de los procedimientos de inscripción del nacimiento con otros servicios y estructuras del Estado, ofreciendo por ejemplo la inscripción junto con servicios de atención primaria de la salud o programas de inmunización, ha arrojado buenos resultados para los niños cuyo nacimiento, de otra manera, no sería inscrito. Ello puede ser especialmente útil para llegar a niños en situaciones de conflicto o crisis humanitaria<sup>37</sup>. No obstante, el acceso a servicios esenciales a los que el niño tiene derecho no debe depender jamás de que haya sido inscrito o de que tenga un certificado de nacimiento.

44. En Sierra Leona, Plan Internacional financió el establecimiento de un sistema integrado de servicios de inmunización y servicios de inscripción del nacimiento, que resultó ser un método eficaz en función del costo por el cual un solo programa podía asegurar una prestación más eficiente de los dos servicios al mismo tiempo y, además, dio lugar a una ampliación de la inscripción del nacimiento<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> Presentación de Montenegro.

<sup>35</sup> UNICEF, "Prototyping human-centered policies for children in Nicaragua", 15 de enero de 2016, se puede consultar en <https://blogs.unicef.org/innovation/prototyping-human-centered-policies-for-children-in-nicaragua/>.

<sup>36</sup> Presentación de Alemania y Plan Internacional, *Birth Registration in Emergencies*.

<sup>37</sup> Plan Internacional, *Innovations in Birth Registration* (2017).

<sup>38</sup> Presentación de Plan Internacional.

45. En la República Dominicana, la inscripción del nacimiento se efectúa directamente en los hospitales en que se han instalado servicios de inscripción. Algunos trámites de la inscripción se llevan a cabo en establecimientos de atención de la madre y el niño. Se han redactado leyes en apoyo de la inscripción tardía de los niños pertenecientes a grupos excluidos de la población, que tiene lugar en colaboración con la Junta Central Electoral que procede cada mes a un seguimiento de los datos del registro civil y de las inscripciones de nacimientos en hospitales<sup>39</sup>.

46. En Alemania, el servicio de salud colabora a los efectos de la inscripción del nacimiento y es obligatorio que los profesionales de la medicina u otras personas presentes notifiquen el nacimiento, con prescindencia de que tenga lugar o no en un hospital u otro establecimiento obstétrico. Cuando no exista la documentación necesaria para expedir un certificado de nacimiento, se recurre a otros medios como el testimonio de testigos o la aceptación de otros documentos<sup>40</sup>.

47. En el Sudán, el Ministerio de Salud, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, el UNICEF y Plan International, incorporaron la inscripción del nacimiento en sus campañas ordinarias anuales de inmunización y como parte de su programa nacional ampliado de inmunización. De esta manera, funcionarios del registro civil tuvieron acceso a niños nacidos en zonas afectadas por conflictos, comunidades rurales remotas o situaciones de desplazamiento interno y las tasas de inscripción del nacimiento de niños en situación de riesgo aumentaron considerablemente<sup>41</sup>.

### 3. Unidades móviles de inscripción de los nacimientos

48. El Comité sobre los Derechos del Niño ha observado que un sistema eficaz de inscripción del nacimiento debe ser flexible y tener en cuenta las circunstancias en las familias y, por ejemplo, ofrecer unidades móviles de inscripción cuando proceda. Las iniciativas en que se han desplegado unidades móviles de inscripción del nacimiento a zonas rurales, aisladas o excluidas por otro concepto muchas veces han resultado eficaces para llegar a niños cuyo nacimiento, de lo contrario, no se habría inscrito. Sin embargo, esas tendencias suelen ser temporales o a corto plazo y es necesario incorporarlas plenamente en los sistemas nacionales de inscripción en formas sostenibles que incluyan la financiación sostenible de los gastos<sup>42</sup>.

49. En Uganda, la Dirección Nacional de Identificación y Registro, en colaboración con el UNICEF y con Uganda Telecom, puso en práctica una innovadora solución tecnológica consistente en un sistema móvil de registro civil, establecido para superar las deficiencias del sistema de documentos en papel y descentralizar y simplificar el proceso de inscripción. Mediante la utilización de servicios de salud de la comunidad y centros de inscripción de refugiados como puntos móviles de inscripción, han subido las tasas de inscripción de nacimiento de muchos niños a los que, de lo contrario, no se habría podido llegar<sup>43</sup>.

50. En Colombia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), en asociación con Plan Colombia, estableció unidades móviles de registro civil para inscribir a los niños de comunidades que vivían en zonas aisladas, en particular grupos étnicos minoritarios y personas desplazadas por el conflicto armado que no tenían pruebas de identidad. La Registraduría Nacional del Estado Civil recibió asistencia técnica para formular políticas y medidas de inscripción de los nacimientos y apoyo para establecer una Unidad de Atención a la Población Vulnerable<sup>44</sup>.

### 4. Soluciones innovadoras y la utilización de tecnología

51. La utilización de tecnología, en particular para instituir sistemas digitales de registro civil, puede facilitar el intercambio de información entre los distintos departamentos del

<sup>39</sup> Presentación de la República Dominicana.

<sup>40</sup> Presentación de Alemania.

<sup>41</sup> Presentación de Plan International.

<sup>42</sup> Plan International, *Birth Registration in Emergencies*.

<sup>43</sup> Presentación de Plan International.

<sup>44</sup> Plan International, *Innovations in Birth Registration*.

gobierno encargados de los servicios públicos y lograr una reunión de datos más eficiente y estadísticas vitales más exactas. La utilización de tecnologías digitales en los procedimientos de inscripción de los nacimientos puede también ampliar su alcance al simplificar los procesos y superar barreras geográficas y administrativas<sup>45</sup>. La digitalización de los sistemas de inscripción sirve de salvaguardia frente al peligro de perder registros de nacimiento en el curso de conflictos o situaciones de emergencia<sup>46</sup>.

52. Los Estados, en colaboración con partes interesadas tales como ONG o proveedores de tecnología, deben considerar el empleo de tecnología digital en los sistemas de registro civil cuando proceda. Las soluciones tecnológicas innovadoras deben estar fundadas en principios y normas de derechos humanos y estar adaptadas a las necesidades y limitaciones específicas del contexto de cada país. En reconocimiento de que la tecnología por sí sola no puede ser motor del cambio, los programas digitales de inscripción del nacimiento deberían estar plenamente incorporados en sistemas integrales en los que la utilización de la tecnología sea uno de múltiples factores propicios.

53. En Camboya, el UNICEF utiliza tecnología móvil para mejorar la inscripción del nacimiento en el marco de una iniciativa encaminada a superar el problema de las comunas en que se acaban los documentos de inscripción. En las oficinas de ciertas comunas, las existencias de estos documentos no se restablecieron oportunamente, por lo que las familias que querían inscribir el nacimiento de un niño no podían hacerlo. El UNICEF, en colaboración con el Departamento General de Identificación, estableció un sistema interactivo de respuesta verbal que, en combinación con la tecnología RapidPro, notifica automáticamente al Gobierno cuando las existencias son bajas, con lo que se asegura que las comunas tengan en todo momento el material necesario para seguir inscribiendo nacimientos.

54. En la República Unida de Tanzania, el Gobierno, en colaboración con el UNICEF, estableció un programa descentralizado de inscripción de nacimientos con la ayuda de tecnología de telefonía móvil que sirvió para inscribir a 220.000 niños menores de 5 años en un período de cuatro semanas en las regiones de Iringa y Njombe. La tecnología de telefonía móvil, creada por la Dirección de Registro, Insolvencia y Fideicomiso, hizo posible la reunión, verificación y almacenamiento eficientes de datos relativos a la inscripción de nacimientos y proporcionó datos en tiempo real para proceder al seguimiento de los progresos. Se autorizó a las autoridades de gobierno local a asumir la responsabilidad por la inscripción y el programa hizo posible llegar a más niños de zonas rurales mediante la utilización como puntos de inscripción servicios locales de salud y oficinas de subdivisiones administrativas. Además, se impartió formación a parteras, trabajadores de salud de la comunidad y parteras tradicionales a fin de que “notificaran” los nacimientos utilizando sus teléfonos móviles para enviar un mensaje a las oficinas del Gobierno central, como primer paso hacia la expedición de un certificado de nacimiento oficial y verificado. El sistema de la Dirección de Registro, Insolvencia y Fideicomiso se ha puesto ahora en práctica en otras regiones del país, entre ellas Temeke, Mbeya y Mwanza.

55. En Suiza, la administración interdepartamental de datos electrónicos sirve para hacer más eficientes y exactos los procedimientos de inscripción del nacimiento, que son incorporados en un registro civil electrónico. A fin de simplificar los procedimientos administrativos, se ha establecido un programa electrónico de armonización de datos a través del cual se intercambian electrónicamente datos comunes entre registros administrativos. Ello ha sido útil a los efectos de la coordinación interdepartamental respecto todos las inscripciones de nacimiento y otros datos, así como para simplificar las tareas administrativas en distintos servicios<sup>47</sup>.

56. El equipo de Plan Internacional para la innovación en la inscripción de nacimientos está preparando, sobre la base de las normas de las Naciones Unidas, una plataforma informática de registro civil y estadísticas vitales de código abierto, que los países que quieran digitalizar sus sistemas de registro civil y estadísticas vitales podrán utilizar

<sup>45</sup> Plan International, *Identifying and Addressing Risks to Children in Digitised Birth Registration Systems: A Step-by-Step Guide* (2015).

<sup>46</sup> Presentación de Plan International.

<sup>47</sup> Presentación de Suiza.

gratuitamente. Es posible adaptar el programa informático al contexto de cada país e integrarlo en los servicios en que actualmente ya se reúnen datos de registro civil y estadísticas vitales, como sistemas de salud o registros de población<sup>48</sup>.

## **B. Contrarrestar la discriminación por motivos de género**

57. Reviste importancia crítica que los Estados superen la discriminación por motivos de género, especialmente con respecto a las leyes sobre nacionalidad, los requisitos para el registro civil y las actitudes sociales de discriminación por motivos de género, que constituyen grandes obstáculos para la inscripción del nacimiento en ciertos contextos nacionales. Por ejemplo, las leyes que discriminan por motivos de género e imponen sanciones penales a los padres no casados que quieren inscribir el nacimiento de su hijo y el estigma social contra los padres no casados y los niños nacidos fuera de matrimonio constituyen obstáculos para la inscripción del nacimiento. Se necesitan programas específicos para asegurar la inscripción del nacimiento de los niños que están más expuestos a no ser inscritos porque son hijos de madres solteras, nacieron fuera de matrimonio o su madre es la cabeza de familia.

58. Es preciso derogar las leyes sobre nacionalidad que discriminan por razones de género a fin de que no haya discriminación en la inscripción del nacimiento y de hacer frente a las causas profundas de la apatridia. En particular, hombres y mujeres deberían estar en pie de igualdad para conferir la nacionalidad a sus hijos.

59. En muchos países es preciso promulgar disposiciones legales e introducir modificaciones de política específicas a los efectos de la inscripción de los niños intersexuales, que están expuestos al peligro de no ser inscritos, de discriminación y de prácticas médicas discriminatorias. Las leyes relativas a la constancia del sexo en la inscripción deben incluir disposiciones por las cuales se pueda consignar en los formularios de inscripción del nacimiento la categoría de intersexual, como una tercera categoría "I" u otro símbolo, además de "H" o "M". Asimismo debería ser posible aplazar por un plazo ilimitado la indicación del sexo en el certificado de nacimiento del niño intersexual hasta que este pueda tomar una decisión informada e inscribirse voluntariamente en la categoría "H" o "M" u otra.

## **C. Proteger a los niños con discapacidad**

60. Los Estados, a fin de apoyar la inscripción del nacimiento y la protección del niño con discapacidad recién nacido, deben tomar medidas para combatir el estigma y la discriminación social a que hacen frente y dar a conocer sus derechos. También es importante informar a padres, funcionarios de gobierno, líderes religiosos y personal médico acerca de la importancia de la inscripción del nacimiento de los niños con discapacidad y el papel que les cabe en la realización de sus otros derechos.

61. La información sobre la inscripción del nacimiento debe estar al alcance de las personas con discapacidad y estar disponible en formatos alternativos y lenguas múltiples a fin de que los padres con discapacidad puedan consultarla. Es necesario suprimir las leyes, políticas y prácticas discriminatorias que restringen de algún modo la inscripción del nacimiento del niño con discapacidad o le impiden obtener la nacionalidad en pie de igualdad con el niño sin discapacidad.

62. Las medidas generales para hacer más accesible la inscripción del nacimiento surten el mismo efecto en el caso de los niños con discapacidad; cabe mencionar entre ellas las de aumentar el número y el alcance de los locales de inscripción, simplificar los procedimientos administrativos y la exigencia de documentos anteriores, establecer disposiciones relativas a la inscripción tardía del nacimiento y suprimir el pago de derechos y las sanciones relacionados con la inscripción, llegar a las familias de zonas rurales y campamentos de refugiados mediante programas específicos para ello como unidades

<sup>48</sup> ACNUR, "Ensuring birth registration for the prevention of statelessness" (2017) y presentación de Plan International.

móviles de inscripción, y utilizar la tecnología para digitalizar el sistema de registro civil. A los efectos del seguimiento de los resultados de la inscripción del nacimiento a nivel nacional, se necesitan datos desglosados acerca de las tasas correspondientes, incluso sobre la base de la discapacidad.

#### **D. Llegar a las comunidades indígenas y minoritarias**

63. De conformidad con el principio del consentimiento libre, previo e informado, consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (art. 19), únicamente se debe introducir reformas o modificaciones a los sistemas de inscripción de los nacimientos tras celebrar las debidas consultas con las comunidades indígenas y las organizaciones que las representan, así como con su participación. Es preciso identificar y derogar las leyes o normas discriminatorias a este respecto, incluso cuando la discriminación no es intencional.

64. Los obstáculos especiales que se interponen a la inscripción de los nacimientos en las comunidades indígenas y minoritarias deben evaluarse en el contexto de cada país y es preciso tomar medidas dirigidas específicamente a superarlos. Esas medidas podrían incluir disposiciones relativas a la inscripción tardía del nacimiento, procedimientos administrativos simplificados, formularios en leguas indígenas y minoritarias, la eliminación en los procedimientos de inscripción de datos étnicos o religiosos que sean discriminatorios y la exigencia de documentación anterior, como certificados de nacimiento de los padres, en los casos en que sea difícil o imposible obtenerla. A los efectos de la inscripción del nacimiento, cuando fuese necesario, se podrían aceptar declaraciones de testigos en lugar de documentos previos o testimonios.

65. En la Argentina, el Gobierno está aumentando la inscripción en pueblos indígenas a través de la inscripción móvil, la supresión de los obstáculos que se oponen a ella y la integración de los servicios de inscripción con otros servicios. La ley garantiza a todos los niños procedimientos inmediatos, obligatorios, eficientes y gratuitos para inscribir el nacimiento del recién nacido. Recientes disposiciones legales basadas en derechos han respaldado la inscripción tardía del nacimiento de niños de hasta 12 años de edad, particularmente para los indígenas que, en muchos casos, no tienen un certificado de nacimiento o un documento nacional de identidad. El apoyo se proporciona en cooperación con el sistema educacional y el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia pidió a las escuelas que presentaran informes sobre la matrícula de niños cuyo nacimiento no estuviese inscrito. El Gobierno estableció además servicios móviles de inscripción a fin de acercarlos más a los pueblos indígenas y a otros grupos de población de difícil acceso.

66. En Serbia, se está ampliando la inscripción de los nacimientos en la comunidad minoritaria romaní mediante cambios normativos y diversas actividades sobre el terreno que se llevan a cabo en colaboración entre el ACNUR, el Ministerio de Administración Pública y Autonomía Local y la Defensoría del Pueblo. Estas actividades incluyen disposiciones relativas a la inscripción tardía y medidas destinadas directamente a superar la discriminación y llegar a los niños marginados. Tras la introducción de modificaciones en las leyes, el derecho a la inscripción del nacimiento es ahora aplicable a todos los niños, cualesquiera que sean el momento en que se procede a ella o la situación de los padres. La circunstancia de no incluir información sobre el origen étnico o la condición nacional es esencial para ampliar la inscripción entre los niños romaníes. A fin de contrarrestar la discriminación, se llevaron a cabo, en colaboración con asociados, actividades para impartir capacitación en los derechos del niño a jueces y otros funcionarios pertinentes. Se llevaron también a cabo campañas públicas de toma de conciencia para promover la inscripción del nacimiento y los servicios de inscripción fueron integrados con servicios de salud. Se hicieron visitas especiales a asentamientos informales para inscribir niños y se consultó a las comunidades acerca de qué más podía hacerse para que se inscribieran más nacimientos<sup>49</sup>.

<sup>49</sup> Presentación de Serbia y el ACNUR, "Ensuring birth registration for the prevention of statelessness".

## E. Prevenir y combatir la apatridia

67. En algunos países, la posesión del certificado de nacimiento es un requisito para establecer la nacionalidad del niño u obtener otros documentos que la prueben, como un pasaporte nacional o una cédula de identidad. También en algunos países el certificado de nacimiento se considera por sí solo prueba de la nacionalidad, especialmente cuando esta se adquiere automáticamente por el hecho de haber nacido en el país. Sin embargo, es importante aclarar que normalmente la inscripción del nacimiento de un niño no confiere la nacionalidad, que se adquiere mediante una ley específica del Estado en la materia, aplicada mediante procedimientos distintos del de la inscripción del nacimiento. En todo caso, habida cuenta de que la inscripción del nacimiento suele constituir un documento esencial y un primer paso para demostrar el origen del niño y sus lazos con un Estado, el aumento de las tasas de inscripción de los nacimientos y un mejor acceso a ella son fundamentales para prevenir y combatir la apatridia.

68. El acceso a la inscripción, en el caso, entre otros, de las personas desplazadas para las cuales el certificado de nacimiento es un medio esencial de demostrar la identidad legal, constituye una prioridad política y pública en Tailandia. Con la reforma de la Ley de Registro Civil en 2008 se aseguró que la inscripción del nacimiento no quedara limitada a los hijos de nacionales tailandeses y fuera un derecho para todos los niños, cualesquiera que fueran la nacionalidad y la situación legal de sus padres. De esta manera, los miembros de comunidades apátridas, como las “tribus de las colinas” que viven en zonas remotas, pudieron inscribir el nacimiento de sus hijos. Se han puesto en práctica muchas otras medidas para asegurar la inscripción del nacimiento y conceder la nacionalidad cuando sea aplicable para prevenir la apatridia, entre ellas reformas legales y directrices conexas, el establecimiento de un sistema de inscripción en línea que conecta los hospitales con las oficinas de registro, la formación de capacidad en los funcionarios locales del registro civil y campañas de toma de conciencia mediante la extensión a redes comunitarias. Además, con el fin de combatir la apatridia, se está avanzando en la aprobación de disposiciones para la inscripción tardía del nacimiento<sup>50</sup>.

69. En Turquía, los hijos de quienes no son nacionales tienen derecho a la inscripción del nacimiento y a la residencia según los derechos de residencia de sus padres y por ley que les ofrece, después del nacimiento, un permiso de residencia adecuado para su situación. Los niños apátridas tienen derecho a permanecer legalmente en Turquía si están identificados como tales y cualquier niño nacido en Turquía que no adquiera la nacionalidad de sus padres al nacer tiene derecho a la nacionalidad turca desde el momento del nacimiento. Estas disposiciones legales y de política aseguran que los hijos de padres que vivan en Turquía como apátridas sean inscritos como ciudadanos turcos, lo que sirve para impedir que la apatridia pase de una generación a otra<sup>51</sup>.

70. En Kenia, los obstáculos para la inscripción del nacimiento, entre ellos el elevado costo del transporte, la pobreza y el analfabetismo, afectan en particular a las comunidades de zonas rurales y otras zonas en que viven apátridas, en particular los condados de Kwale y Kilifi. El Gobierno, en colaboración con el ACNUR y con ONG, ha descentralizado la inscripción del nacimiento mediante el despliegue de unidades móviles e integrado su realización con servicios de salud de la comunidad en zonas remotas y de difícil acceso. Esta medida ha ampliado la inscripción de los nacimientos a apátridas que vivían en zonas del país a las que no se había llegado antes<sup>52</sup>.

## F. Continuidad en situaciones de conflicto y humanitarias

71. Las situaciones humanitarias y de conflicto van en aumento en todo el mundo y es esencial adoptar un sistema de prevención en que los datos relativos a la inscripción del nacimiento queden almacenados en forma permanente y segura. Los datos o la documentación relativos a la inscripción del nacimiento suelen servir de prueba

<sup>50</sup> Presentación de Tailandia.

<sup>51</sup> Presentación de Turquía.

<sup>52</sup> ACNUR, “Ensuring birth registration for the prevention of statelessness”.

fundamental de la identidad de niños refugiados o desplazados que están expuestos al peligro de la apatridia y, cuando procede, son esenciales para facilitar su repatriación. El almacenamiento permanente del registro de la inscripción del nacimiento constituye una salvaguardia contra la pérdida o destrucción de certificados de nacimiento y datos conexos que suele tener lugar en el curso de situaciones humanitarias o de conflicto. Para estos efectos es importante digitalizar los sistemas de registro civil y los datos relativos a la inscripción del nacimiento.

72. Las organizaciones humanitarias que tratan de conservar la inscripción de los nacimientos en esas situaciones pueden recurrir también a unidades móviles para llegar a zonas remotas afectadas por un conflicto o en que hay poblaciones desplazadas, junto con otros métodos como la incorporación de la inscripción de los nacimientos en la prestación de servicios de emergencia a nivel local<sup>53</sup>. No obstante, las medidas destinadas a mantener la inscripción de los nacimientos una vez que ha estallado un conflicto u otra situación de emergencia tienden a ser de carácter temporal y no están debidamente integradas con los sistemas nacionales básicos de registro civil que, en esas situaciones, suelen verse trastornados. Es fundamental integrar de manera sostenible los programas de inscripción del nacimiento en situaciones de emergencia en los sistemas nacionales, aunque no pueda hacerse hasta que la situación comience a estabilizarse<sup>54</sup>.

73. En el Líbano, el ACNUR, en colaboración con múltiples entidades, ha dado a conocer a refugiados sirios el derecho a la inscripción del nacimiento y los procedimientos para obtenerla. Se han puesto en práctica procedimientos para que los datos relativos a niños de familias de refugiados que estén inscritas en el ACNUR sean actualizados mediante la inclusión de todos los nacimientos que se produzcan en el Líbano en familias de refugiados. Personal del ACNUR asesora a los padres, a título individual, acerca de los procedimientos para la inscripción del nacimiento y los que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad son remitidos a asociados con formación jurídica para que les presten asistencia durante todo el proceso de inscripción del nacimiento<sup>55</sup>.

74. Plan International llevó a cabo campañas masivas de inscripción de los nacimientos en apoyo de la expedición de certificados de nacimiento para hijos de refugiados de Sudán del Sur nacidos en el país. Como consecuencia, en algunos establecimientos de salud y centros de inscripción de refugiados se han establecido servicios permanentes de inscripción del nacimiento, que se beneficiaron de los mayores conocimientos acerca de la inscripción del nacimiento que se habían generado en el curso de las campañas<sup>56</sup>.

## G. Seguimiento y procesamiento de los datos

75. La integración de la inscripción de los nacimientos en sistemas de registro civil completos y que funcionen bien reviste importancia fundamental para la planificación nacional y para formular políticas que tengan en cuenta la situación de todos los niños que viven en un país. Hay un alto grado de compromiso con la Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030 a los efectos de reunir datos mejores y desglosados. En apoyo de este objetivo deben aplicarse principios y normas de derechos humanos en todos los procesos de seguimiento, reunión y procesamiento de datos.

76. No deben constar en el certificado de nacimiento ni en el registro civil datos que puedan emplearse para discriminar contra un niño, como los relativos a la raza, el origen étnico, las creencias religiosas o la situación marital de los padres. Únicamente debe quedar constancia de la información mínima necesaria, como el nombre del niño, el nombre y la dirección de sus padres, el género del niño y la fecha y el lugar de nacimiento. No deben exigirse el nombre u otros datos del padre, pues ello puede dar lugar a discriminación o impedir la inscripción del niño en algunas circunstancias.

<sup>53</sup> Plan International, *Birth Registration in Emergencies*.

<sup>54</sup> *Ibid.*

<sup>55</sup> ACNUR, "Ensuring birth registration for the prevention of statelessness".

<sup>56</sup> Presentación de Plan International.



77. Los gobiernos deben almacenar los datos de la inscripción del nacimiento y otros datos del registro civil de manera segura y permanente. Hay que respetar y defender permanentemente los derechos a la privacidad y al acceso a la información y los datos personales del niño deben procesarse de manera tal de que no puedan destruirse, se mantenga su carácter confidencial en virtud de la ley y puedan recuperarse fácilmente en cualquier etapa de su vida. La inscripción digital y los sistemas digitales de registro civil constituyen la forma más segura de proteger al niño de la pérdida de sus datos, especialmente en el curso de un conflicto o una crisis humanitaria.

## V. Cooperación internacional y regional

78. La cooperación internacional en la inscripción de los nacimientos será esencial a fin de hacer realidad este derecho a todos los niños en todos los países y cumplir el compromiso contraído en la Agenda 2030 en relación con la meta 16.9 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La cooperación técnica y la financiación para el desarrollo son esenciales para aumentar los recursos en etapas fundamentales tales como la digitalización de los sistemas de registro civil, junto con la cooperación consistente en intercambiar buenas prácticas entre países en circunstancias similares. Cada país es único; no hay una solución única para todos y habría que adaptar las prácticas que han demostrado ser eficaces para dar más acceso al niño a la inscripción del nacimiento de manera de hacerlas pertinentes y reproducibles en distintos contextos.

79. Se ha formulado, en el contexto de la iniciativa del Banco Mundial sobre la identificación para el desarrollo, una nueva serie de principios mundiales, los Principios sobre la Identificación para el Desarrollo Sostenible, que apuntan a afianzar los sistemas de identificación en apoyo de la consecución de la meta 16.9. Los Principios, el primero de los cuales es el de “inclusión”, ponen de relieve el imperativo de que ningún niño quede atrás e instan a asignar prioridad a los programas para reforzar en los planes nacionales de desarrollo el registro civil y las estadísticas vitales.

80. Las organizaciones regionales son esenciales para estrechar la cooperación y reforzar el intercambio de buenas prácticas. Se han establecido diversas plataformas e iniciativas regionales para facilitar la cooperación a este respecto, como el programa de África para el mejoramiento acelerado de los sistemas de registro civil y estadísticas vitales y el grupo de dirección regional para el registro civil y las estadísticas vitales en Asia y el Pacífico, entre otros. Los avances realizados en virtud de estas iniciativas regionales y otras indican que la colaboración a este nivel es esencial para lograr el aprendizaje entre pares y el apoyo entre gobiernos<sup>57</sup>.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

81. **Millones de niños nacen todavía sin dejar huellas en los sistemas de registro civil y quedan expuestos al peligro de seguir siendo invisibles durante toda su vida y de que su gobierno no los cuente. La inscripción del nacimiento y la identidad ante la ley de todos los niños inmediatamente después de su nacimiento son un derecho humano y un paso esencial en la tarea de protegerlos de la violencia, el maltrato, la explotación y otras vulneraciones de sus derechos. La circunstancia de que el niño esté o no inscrito al nacer tiene consecuencias para la realización de todos sus derechos durante toda su vida.**

82. **Sin embargo, siguen siendo los niños más marginados y los que viven en situación vulnerable, como los que viven en situación de conflicto, pobreza o emergencia, los que pertenecen a grupos minoritarios, los niños con discapacidad, los niños indígenas y los hijos de emigrantes, solicitantes de asilo o apátridas, aquellos cuyo nacimiento no se inscribe. La consecución de la inscripción universal del nacimiento y de la identidad legal para 2030 hace necesario llegar a esos niños en**

<sup>57</sup> Presentación de Plan Internacional y ACNUR, “Ensuring birth registration for the prevention of statelessness”.

forma efectiva y hacerlo, en primer lugar, mediante medidas destinadas directamente a ellos.

83. A estos efectos es fundamental la cooperación internacional y regional, así como a nivel nacional entre las partes interesadas. Habría que aplicar un enfoque de derechos humanos en todo el proceso de inscripción de los nacimientos y en el seguimiento y procesamiento de los datos. Si bien no hay una solución única para todos, ciertas prácticas resumidas en el presente informe han resultado eficaces y pueden adaptarse y aplicarse en apoyo de la consecución de la inscripción universal de los nacimientos en todos los países. A este respecto, los Estados deben:

a) Tomar todas las medidas necesarias para la inscripción inmediata del nacimiento de todos los niños y la expedición de sus certificados de nacimiento, cualesquiera que sea su condición migratoria o la de sus padres;

b) Identificar y reformar las leyes o normas que discriminen contra los niños y pongan en peligro la realización de su derecho a la inscripción del nacimiento, incluidas las que, como consecuencia no intencional, puedan dar lugar a discriminación por motivos de género, origen étnico o religión, idioma, situación migratoria, origen social o discapacidad del niño o sus padres o por haber nacido fuera de matrimonio;

c) Eliminar las barreras legales y prácticas que se interponen a la inscripción de los nacimientos y, a ese fin, hacer que se tome conciencia de los derechos y beneficios que entraña, suprimir el pago de derechos o las sanciones en caso de inscripción tardía, establecer procedimientos para la inscripción tardía, no exigir documentos que sea difícil o imposible obtener, asegurarse de que los documentos de inscripción sean accesibles, comprensibles y disponibles en lenguas minoritarias y locales, dejar constancia en los certificados de nacimiento únicamente de la información mínima necesaria, prohibir el intercambio de datos entre proveedores de servicios de salud o funcionarios públicos encargados de la inscripción y autoridades de inmigración y no exigir que los padres presenten documentos relativos a su situación migratoria;

d) Poner en práctica programas específicamente dirigidos a niños que vivan en las zonas más remotas y en el mayor entorno de exclusión, entre otras cosas integrando la inscripción del nacimiento con la prestación de otros servicios esenciales, en particular los servicios de salud, y utilizando unidades móviles de inscripción, tecnología y otras soluciones innovadoras para promover procedimientos descentralizados de inscripción;

e) Asegurar la continuidad de la inscripción del nacimiento en situaciones de conflicto o crisis humanitaria y después de ellas y prevenir la pérdida de datos personales del niño mediante el almacenamiento permanente de los datos de la inscripción de los nacimientos y otros datos de registro civil en sistemas digitalizados.